FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-VLL-CGTS-0017-2024

El SENA **Centro de Gestión Tecnológica de Servicios de la Regional Valle del Cauca**, está interesado en obtener ofertas para seleccionar en igualdad de oportunidades a los proponentes que ofrezcan las mejores condiciones para Prestar el servicio de mantenimiento, recarga incluye prueba hidrostática de los extintores ubicados el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS Complejo Salomia y sus sedes alternas.

1. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre.
8. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
9. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
10. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.

11. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
12. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
13. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajo, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
14. la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
15. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
16. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
17. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
18. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
19. Cuando el valor de la propuesta en la plataforma SECOP II sea diferente al anexo Formato oferta económica.
20. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones.
21. Las propuestas económicas que presenten errores matemáticos en sumatorias serán rechazadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 5 Libras.	7
2	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 10 Libras.	69
3	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 20 Libras.	11
4	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo ABC multipropósito de 30 Libras.	3
5	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 5 Libras.	22
6	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 10 Libras.	8
7	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo CO2 de 20 Libras	1
8	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática a extintor Tipo CO2 de 5 Libras	7
9	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática a extintor Tipo CO2 de 10 Libras	1
10	Mantenimiento, recarga y prueba hidrostática a extintor Tipo CO2 de 15 Libras	1
11	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo K de 1,5 Libras.	5
12	Mantenimiento y recarga de extintor tipo K de 2,5 Libras.	1
13	Mantenimiento y recarga a extintor Tipo Agua de 2,5 Galones.	4

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

CENTRO/SEDE	TIPO	CAPACIDAD	CANTIDAD
SALOMIA CGTS	ABC (Mantenimiento-recarga)	5 LB	7
		10 LB	41
		20 LB	8
		30 LB	2
	CO2 (Mantenimiento, recarga)	5 LB	18
		10 LB	7
	CO2 (Mantenimiento, recarga, prueba hidrostática)	5 LB	1
	AGUA (Mantenimiento-recarga)	2,5 LB	4
	TOTAL		**92**
ESCUELA GASTRONÓMICA	ABC (Mantenimiento-recarga)	10 LB	9
		20 LB	1
	CO2 (Mantenimiento, recarga)	5 LB	4
		10 LB	1
		20 LB	1
	CO2 (Mantenimiento, recarga, prueba hidrostática)	5 LB	3
		10 LB	1
	K (Mantenimiento y recarga)	1,5 LB	5
	TOTAL		**22**
TECNOPARQUE	ABC (Mantenimiento-recarga)	10 LB	9
	CO2 (Mantenimiento, recarga)	5 LB	2
	TOTAL		**11**
LADERA	ABC (Mantenimiento-recarga)	10 LB	10
		20 LB	2
		30 LB	1
	CO2 (Mantenimiento, recarga)	5 LB	1
	K (Recarga, mantenimiento)	2,5 G	1
	TOTAL		**15**
TOTAL			**140**

El mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas de extintores comprende a grandes rasgos:

1. Revisión general de cada una de las partes del extintor
2. Revisión del tubo sifón para cada uno de los extintores
3. Cambio de la totalidad de los empaques y sellos del equipo
4. Pintura de los extintores que lo requieran, con pintura electrostática que garantice una larga duración y buen acabado.
5. Cambio de manómetros y válvulas que así lo requieran.
6. Cambio de mangueras, cornetas y amarras que así lo requieran.
7. Instalación de etiqueta y aro de verificación de vencimiento en la boquilla del cilindro.
8. Certificar la calidad e idoneidad de los agentes (extintor y expulsor)
9. Para los extintores tipo ABC deberá certificar que el agente extintor a suministrar sea fosfato monoamónico.
10. Certificar el cumplimiento de la NTC 3808 para los talleres que realicen el mantenimiento y recarga de extintores.
11. Instalar en cada uno de los extintores la etiqueta de inspección.
12. Remitir a laboratorios certificados los extintores para la realización de las pruebas hidrostáticas y posteriormente remitir a la entidad los resultados de esta.
13. El contratista deberá realizar una visita semanal con el fin de verificar el estado y funcionamiento de los extintores.
14. El Contratista deberá realizar tres (3) capacitaciones prácticas en diferentes fechas y jornadas con los funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación.

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá presentar ficha técnica o catálogo de los bienes.
- Deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año
- Deberá realizarse por personal entrenado y certificado en los procesos de mantenimiento, recarga y pruebas hidrostáticas de extintores.
- Deberá disponer de extintores para suplir los que se encuentren en el proceso de mantenimiento y recarga.
- Deberá disponer de los certificados y hojas de seguridad de los agentes extintores y expulsores a suministrar en los extintores de la entidad.
- Con respecto a la recarga de los extintores de CO2 deberá ser cargado y verificado por medio de bascula
- Deberá hacer allegar los resultados del laboratorio certificado, frente a las pruebas hidrostáticas.

IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

El proponente deberá anexar copia del certificado de la ARL implementación del SGSST con un porcentaje de cumplimiento del 85% en adelante de acuerdo con la

aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312- 2019.

Requisitos Seguridad y salud en el Trabajo:

				Versión: 04 Código: GCCON-AN-001	
Proceso Gestión Contractual					
Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo					
CONTRATO No./PROCESO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR/OFERENTE:**				
VIGENCIA DEL CONTRATO/PROCESO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**				
OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento, recarga incluye prueba hidrostática de los extintores ubicados el Centro de Gestión Tecnológica de Servicios- CGTS complejo Salomia y sus sedes alternas.					
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Consumo de insumos - Generación de residuos peligrosos - Potencial de lesiones o afectaciones de salud					
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
Criterios para contratar el Mantenimiento de extintores					
Presentar ficha técnica de los extintores	Precontractual				**No aplica**

(únicamente para el caso de compra) Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.					
Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en manteni	Contractual				

miento mientras esta actividad termina.					
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Contractual				
Criterios en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Requisitos transversales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo					
Normatividad Relacionada:					
Ley 29 de 1992 - Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono					
Resolución 1652 de 2007 - Prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran sustancias agotadoras de la capa de ozono					
Norma Técnica NFPA10 - Extintores portátiles contra incendios					
Resolución 2329 de 2012 - Regular el consumo de HCFC 123					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					

	Versión: 04
	Código: GCCON-AN-001

Proceso Gestión Contractual

Formato Anexo De Verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo

CONTRATO No.:	**NOMBRE DE PROVEEDOR:**
VIGENCIA DEL CONTRATO:	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:**

OBJETO: transversal a todos los contratos

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Generación de residuos peligrosos y especiales
- Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera)
- Consumo de sustancias químicas
- Generación de emisiones
- Emergencia por potencial derrame
- Potencial de lesiones o afectaciones a la salud
- Consumo de Energía
- Consumo de Agua

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	**ETAPA**	**CUMPLIMIENTO**			**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	**N/A**	**(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)**
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SG-SST APLICABLES A TODOS LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS					

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables -	Precontractual				3.Evaluación vigente de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables

Dec. 1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019					
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo					
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.					
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.					
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo					
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.					
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.					
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.					
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.					
Resolución 0652 de 2012 - Por la cualquier se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se di tan otras disposiciones.					
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012					

Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 4272 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 692 de 2022 - Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

CRITERIO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	certificación vigente emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimento mayor al 85% en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Precontractual
Diligenciar, firmar y presentar el anexo Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (No modificar el formato establecido, solo diligenciarlo y firmarlo, no colocar membretes ni marcas de agua diferentes a las que ya tiene el formato)	Manual de contratación administrativa del SENA	Presentar el formato certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo GCCON-F-065 (Última versión) (El formato no es una guía debe ser diligenciado, firmado y presentado)	Precontractual
Certificado firmado por el representante legal bajo juramento el cual informe	Manual de contratación	Certificado firmado por el representante legal bajo juramento el cual informe	Precontractual

el tipo y calidad de los agentes extintor (ABC: Monofosfato de amonio, BC: Bicarbonato de sodio, A: Pentrate, CO2: Dióxido de carbono) y agente expulsor (Nitrógeno)	administrativa del SENA	el tipo y calidad de los agentes extintor (ABC: Monofosfato de amonio, BC: Bicarbonato de sodio, A: Pentrate, CO2: Dióxido de carbono) y agente expulsor (Nitrógeno)	
Aportar certificado firmado por el representante legal bajo juramento el cual informe el cumplimiento de la NTC 2885 para los talleres que realicen mantenimiento y recarga de extintores	Manual de contratación administrativa del SENA	Certificado firmado por el representante legal bajo juramento el cual informe el cumplimiento de la NTC 2885 para los talleres que realicen mantenimiento y recarga de extintores	Precontractual
Aportar certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual informe que el laboratorio que utilizara para realizar las pruebas hidrostáticas se encuentra autorizado, vigente y cumple con los requerimientos emitidos por la normativa legal vigente colombiana	Manual de contratación administrativa del SENA	Certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual informe que el laboratorio que utilizara para realizar las pruebas hidrostáticas se encuentra autorizado, vigente y cumple con los requerimientos emitidos por la normativa legal vigente colombiana	Precontractual
Aportar certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual garantice las visitas semanales del adecuado funcionamiento de los extintores recargados en el centro de formación	Manual de contratación administrativa del SENA	Certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual garantice las visitas semanales del adecuado funcionamiento de los extintores recargados	Precontractual
Aportar certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual garantice las	Manual de contratación administrativa del SENA	Certificado firmado por el representante legal bajo juramento en cual garantice las capacitaciones en el	Precontractual

capacitaciones en el manejo adecuado de extintores para funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación		manejo adecuado de extintores para funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación	
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.	Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	Entregar copia vigente del pago de la seguridad social integral de las personas que ingresen al SENA a realizar la entrega de los materiales y/o ejecución el contrato.	Contractual
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Ley 55 de 1993 Decreto 1496 de 2018 Resolución 773 de 2021	Aportar copia de las fichas de seguridad vigentes y acordes a las sustancias químicas utilizadas (agente extintor y agente expulsor) en el proceso de mantenimiento y recarga de extintores	Contractual
Entregar informe de laboratorio certificado y avalado para las pruebas hidrostáticas realizadas a los extintores del centro de formación	Manual de contratación administrativa del SENA	Informe de laboratorio certificado y avalado para las pruebas hidrostáticas realizadas a los extintores del centro de formación	Contractual

Entregar informe con evidencia fotográfica de las acciones realizadas con relación a la recarga y mantenimiento de los extintores correspondientes al centro de formación	Manual de contratación administrativa del SENA	Informe con evidencia fotográfica de las acciones realizadas con relación a la recarga y mantenimiento de los extintores correspondientes al centro de formación	Contractual
Entregar informe con registro fotográfico de las visitas semanales realizadas a la entidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los extintores recargados en el centro de formación	Manual de contratación administrativa del SENA	Informe con registro fotográfico de las visitas semanales realizadas a la entidad con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los extintores recargados en el centro de formación	Contractual
Entregar informe con registro fotográfico de las capacitaciones realizadas en el manejo adecuado de extintores a los funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación	Manual de contratación administrativa del SENA	Informe con registro fotográfico de las capacitaciones realizadas en el manejo de extintores a los funcionarios, contratistas y aprendices del centro de formación	Contractual

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales, estos no están obligados a implementar los estándares mínimos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado vigente emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con un porcentaje mínimo del 85% de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera deberá cumplir la empresa contratada con lo siguiente:

La Empresa contratada debe tener documentado y cumplir con el plan básico legal de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

- ✓ Informe del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos.
- ✓ Acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Igualmente cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana, normas establecidas por el SENA y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- ✓ Art. 349 CST, Modificado artículo 55 de la ley 962 de 2005.
- ✓ Ley 1010 del 2006
- ✓ Resolución 2646 de 2008
- ✓ Resolución 652 de 2012
- ✓ Resolución 1356 de 2012
- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Resolución 4272 de diciembre 27 de 2021.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para el Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

1. **CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)**
   No Aplica

2. **CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)**
   No Aplica

3. **ANEXOS**

Anexo 1 Carta de presentación de la Propuesta.
Anexo 2 Documento de constitución del consorcio
Anexo 3 Documento Constitución Unión Temporal
Anexo 4 Certificado PAA

Anexo 5 Certificación aportes persona natural
Anexo 6 Certificación aportes persona jurídica
Anexo 8 Análisis del sector
Anexo 8.1 Estudio de Mercado Real
Anexo 9 Matriz de Riesgo
Anexo 10 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo 11 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror

2 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El Cronograma del proceso queda fijado en la configuración del mismo en la plataforma transaccional SECOP II, y quedará sujeto a los cambios que se establezcan en la plataforma transaccional

3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS:

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

4 PARTICIPANTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.

Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **SENA** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.

Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.

Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

5. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **SENA** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
g. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

6. REQUISITOS HABILITANTES:

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. **No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas.**

Factor	Requisitos
Capacidad Jurídica	a) Carta de presentación de la Propuesta. Anexo 1 b) Certificado de existencia y representación legal vigente, inferior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la oferta. c) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). d) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.

	e) Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT. y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual. f) Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, así como estar a paz y salvo con la contratación de aprendices (si no está obligado a la contratación de aprendices, debe también manifestarlo), mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista. g) Certificados antecedentes de la Contraloría del representante Legal y la empresa. h) Certificación de cuenta Bancaria expedida por la entidad financiera en la cual el SENA realizará el giro de los valores contratados. i) Certificado Judicial. j) Certificados antecedentes de la procuraduría del representante Legal y la empresa. k) Certificado de antecedentes de medidas correctivas – representante Legal, persona Natural. l) Anexo 6 Certificación aportes persona jurídica m) Anexo 5 Certificación aportes persona natural n) Anexo 4 Certificación aplicación normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terror
Oferta Económica	La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación **2.** El proponente debe ofertar la totalidad de los bienes requeridos por la Entidad. **3.** Se verificarán los valores de los bienes contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto Disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada bien ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. **4.** Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios

	ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda. **5.** Si se presentan oferentes pertenecientes al régimen simplificado en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	
Oferta técnica	**Experiencia mínima**	La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se deberá acreditar mínimo con 1 (una) certificación de contratos ejecutados cuyos objetos estén relacionados con el objeto a contratar para lo cual se tomará como referencia la clasificación de códigos UNSPSC de la página de Colombia compra eficiente mencionados en el número 4 del presente documento. La certificación debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto del presente proceso 2. Se encuentren ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de prestación de propuestas. 3. Para MIPYMES: el valor ejecutado debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial establecido, se deberá acreditar la calidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.

		4. Para otros que cada uno de los contratos en su presupuesto debe ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria. 5. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia la debe demostrar cada uno de los integrantes del consorcio o de la Unión Temporal. 6. Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar la participación de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los demás requisitos solicitados en este numeral. En todo caso, el proponente que pretenda acreditar experiencia deberá aportar la certificación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se refleje como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la empresa contratante (Dirección y Teléfono). • N.I.T. • Nombre del contratista. • Si se trata de un Consorcio o una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe iniciar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del Contrato. • Valor del Contrato. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año). • Nombre y firma de quien expide la certificación. Nota 1: En el evento que los contratos presentados por los proponentes involucren servicios adicionales a los solicitados por la entidad, la certificación deberá reflejar el valor total correspondiente a dichos servicios. Nota 2: La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades y/o personas naturales o jurídicas, la información que suministran los proponentes. Nota 3: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo la certificación con

		el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos. Las certificaciones de los contratos se analizarán por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el tiempo adicional se sumará al contrato principal, quedando ésta como una sola certificación.
	Especificaciones técnicas	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Remitirse: Eespecificaciones técnicas del objeto a contratar y especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes del presente documento o en su defecto al Formato Estudios Previos Numeral: 7.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR. Y 7.1ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

Revisó: María Del Pilar Murillo Rusynke - Abogada contratista CGTS

Proyectó y Elaboró: Jordan Steve Pino Camacho - Contratación Bienes y Servicios 